



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

56º período de sesiones

31 de mayo a 24 de junio de 2016

Tema 7 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 56º período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Aleg Yermalovich (Belarús)

Adición

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

(Tema 3 b) ii)

Programa 20

Derechos humanos

1. En su 10ª sesión, celebrada el 6 de junio de 2016, el Comité examinó el programa 20, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 (A/71/6 (Prog. 20)). El Comité también tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de marco estratégico que figuraba en el documento de sesión E/AC.51/2016/CRP.1/Rev.1.

2. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó el programa y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del programa en el Comité.

Debate

3. Las delegaciones expresaron su apoyo y reconocimiento a la Alta Comisionada por la presentación del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019, y reconocieron la importante función de los derechos humanos como uno de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas, así como la importante función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Las delegaciones también hicieron hincapié en los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad que guiaban el programa.



4. Varios órganos intergubernamentales pertinentes expresaron su preocupación en relación con los aspectos de procedimiento del examen de los programas. Algunas delegaciones hicieron referencia al párrafo 2 de la Declaración 15/2 del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de octubre de 2010, en la que se invitó a la Alta Comisionada a que presentara al Consejo el proyecto de marco estratégico del Secretario General para el Programa 19, Derechos humanos, antes de someterlo a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de que la Alta Comisionada pudiera recopilar las opiniones de los Estados y de los interlocutores pertinentes y comunicarlas al Comité para que este las examinara. Algunas delegaciones eran de la opinión de que no se había seguido ese procedimiento, que el proyecto de plan por programas no había sido oficialmente examinado por el Consejo de Derechos Humanos antes de presentarse al Comité del Programa y de la Coordinación para su examen, habida cuenta de que la Alta Comisionada había celebrado una sola reunión oficiosa de información. Algunas delegaciones subrayaron que, en el futuro, debería seguirse el procedimiento establecido. Las delegaciones subrayaron que el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos del Programa solo era posible mediante el fortalecimiento del diálogo con los Estados Miembros, y que ese diálogo no debía limitarse a recopilar las opiniones y las observaciones de los Estados Miembros, sino sentar las bases para mejorar el contenido del proyecto de marco. Se destacó la importancia de definir prioridades en bienios futuros.

5. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la reestructuración del ACNUDH, que había tenido lugar sin la aprobación previa de la Asamblea General. En particular, algunas delegaciones plantearon el hecho de que se habían creado centros regionales y de que cuatro divisiones habían integrado en tres. Se pidió que se aclararan las funciones y los recursos de las tres divisiones y por qué no se había hecho mención del mandato para la reestructuración. Se señaló que la Oficina había procedido a llevar a cabo la reforma y a anunciar los puestos sin la aprobación del Estado Miembro y se recordó que la cuestión había sido examinada por la Quinta Comisión en la parte principal del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y que en el párrafo 84 de la resolución 70/247 de la Asamblea General se había solicitado al Secretario General que presentara a la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones una propuesta revisada sobre la reestructuración regional del ACNUDH para su examen y aprobación. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que los cambios se habían presentado como un hecho consumado y no estaban en consonancia ni con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (véase ST/SGB/2016/6) ni con la resolución 66/257 de la Asamblea General.

6. Aunque el proyecto de marco estratégico era esencialmente una continuación del marco estratégico para el bienio 2016-2017, se observó que se habían hecho cambios en el texto, como la supresión de las referencias a las distintas divisiones responsables de la ejecución de cada uno de los subprogramas. Ello dio lugar a que algunas delegaciones se mostraran preocupadas por la falta de una estructura institucional clara que guiara la ejecución general del programa. Algunas delegaciones opinaron que la omisión no se conformaba con el artículo 104.5 c) del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los

Métodos de Evaluación, en que se afirma que la estructura de los subprogramas debería, en la medida de lo posible, depender de una dependencia orgánica, normalmente a nivel de división.

7. Se solicitó que se facilitara un organigrama actualizado que incluyera los puestos en la sede y sobre el terreno financiados tanto con cargo al presupuesto ordinario, como con cargo a los recursos extrapresupuestarios y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, se pidió que se aclarara la cuestión del aumento de la capacidad sobre el terreno y si ese aumento estaba vinculado a un aumento de la demanda y, de ser así, qué actividades se estaban realizando y qué entidades participaban en ellas. Además, en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos, una de las delegaciones expresó la opinión de que el principio de la representación geográfica equitativa no aparecía reflejado en la estructura de personal de la Comisión.

8. Una de las delegaciones expresó su sorpresa por el hecho de que los cambios en el proyecto de marco estratégico, que parecían ser de carácter administrativo y se habían planteado en cada periodo de sesiones, hubieran generado esa preocupación en el Comité. Se dijo que debates de esa naturaleza resultaban más adecuados en otros foros, como la Quinta Comisión. Otra de las delegaciones expresó la opinión de que cada delegación tenía el derecho soberano de solicitar aclaraciones y plantear preocupaciones.

9. Se recordó que el Programa debía estar en consonancia con los mandatos conferidos en las resoluciones de la Asamblea General [48/141](#), [60/251](#), [65/281](#) y [68/268](#), que los Estados parte debían cumplir a plenitud. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la labor de la Oficina no era equilibrada, pues iba más allá de los mandatos existentes.

10. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero mencionada en el informe sobre la ejecución de los programas para el período 2014-2015 ([A/71/75](#)) y pidieron aclaraciones sobre el mandato para la aplicación de esa iniciativa.

11. Se expresó amplio apoyo a las actualizaciones del programa relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se formularon preguntas sobre las consecuencias de la Agenda 2030 para la labor del ACNUDH y sobre cómo la Oficina apoyaría la ejecución de la Agenda.

12. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que en muchos de los indicadores de progreso se había suprimido la palabra “mayor”. Por otro lado, al parecer muchos indicadores medían la labor de los Estados Miembros en vez de la labor de la Secretaría.

13. Se hizo hincapié en la importancia de los mandatos por países, así como de la interacción entre la Oficina y el Consejo de Seguridad. Se pusieron de relieve las actividades para promover la paz y la seguridad. También se destacó la importancia de las cuestiones relativas al género, la paz y la seguridad y la cooperación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Se resaltó la importancia de la lucha contra la discriminación y la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, como se indica en el párrafo 20.4.

14. Se pidió que se aclarara qué subprograma abarcaba las actividades en apoyo de la aplicación de diversos instrumentos, ratificaciones y convenciones. Se hizo especial hincapié en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se destacó asimismo la cuestión de la responsabilidad social de las empresas privadas, de la que se ocupaba el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Una de las delegaciones destacó que se presentarían propuestas para equilibrar el texto del marco estratégico a fin de incluir una referencia a derechos más específicos como el derecho a la libertad de reunión, de asociación pacífica, de expresión, de religión y de creencias y la responsabilidad de proteger.

15. Se señaló que el ACNUDH había apoyado las actividades llevadas a cabo por agentes no gubernamentales. Se pidió que se aclarara quiénes eran los agentes no gubernamentales, así como cuáles eran los principios rectores que el ACNUDH había observado antes de apoyar o patrocinar esos actos, y cómo la Oficina coordinaba las actividades con los Estados Miembros, en particular en la región de África.

16. Con respecto al subprograma 1, algunas delegaciones pidieron aclaraciones sobre la forma en que la Oficina se aseguraba de que se diese igual importancia a todos los derechos humanos y evitaba la superposición a la hora de integrarlos en sus diversas esferas de trabajo. Con relación a la Parte A del subprograma 1, Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, se plantearon preguntas sobre el indicador de progreso c), relativo a la forma de medir sistemáticamente la integración de los derechos humanos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

17. En cuanto a la Parte B del subprograma 1, Derecho al desarrollo, algunas delegaciones expresaron preocupación por la menor atención prestada al derecho al desarrollo y, a ese respecto, afirmaron que la perspectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debía incorporarse con carácter prioritario en la labor del ACNUDH a través de medidas selectivas y concretas. Se plantearon preguntas sobre la estructura orgánica de la oficina encargada de administrar la aplicación del marco del derecho al desarrollo y sobre si se habían producido cambios en ese sentido.

18. Respecto de la Parte C del subprograma 1, Investigación y análisis, en el logro previsto a) sobre la lucha contra la discriminación, algunas delegaciones señalaron que se había suprimido una parte del texto del proyecto de marco estratégico para 2016-2017 (A/69/6 (Prog. 20) y se pidieron aclaraciones sobre los motivos de la supresión. Se pidió que se aclarara por qué no se había hecho referencia a las actividades sobre el terreno y los servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad, teniendo en cuenta la importancia de esas esferas de trabajo. En lo que respecta al apartado b) del párrafo 20.10 de la estrategia, se pidieron aclaraciones con respecto a la prestación de servicios de referencia sobre derechos humanos. Se acogió con beneplácito la inclusión de servicios de asesoramiento y apoyo técnico en el programa de actividades para la aplicación del Proceso de Durban y la celebración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, así como campañas de sensibilización.

19. Con respecto al subprograma 2, Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, se señaló que algunos indicadores de progreso

contemplaban un mayor número de informes. En relación con el indicador de progreso a) ii), se preguntó quién enviaría las comunicaciones individuales y cómo se llevaría a cabo ese proceso. Algunas delegaciones insistieron en que la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y el funcionamiento más eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, debía aplicarse plenamente y cumplirse de manera estricta, al mismo tiempo que aclararon las funciones de los Estados partes, los signatarios y la Secretaría. En relación con el indicador de progreso a) ii), se pidieron más detalles sobre la forma en que se había fortalecido el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y cómo se había evaluado ese proceso.

20. Con respecto al subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, se pidieron aclaraciones sobre la naturaleza de la cooperación con zonas apartadas de los Estados Miembros participantes. Se subrayó la necesidad de prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación del examen periódico universal. También se pidieron aclaraciones sobre los cambios efectuados en los logros previstos a) y b).

21. Con respecto al subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, una de las delegaciones propuso intensificar los esfuerzos por promover el diálogo y la cooperación en el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, así como la asistencia oportuna y eficaz a los Estados Miembros para el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

22. En cuanto a la lista de mandatos, se observó que se habían suprimido una serie de referencias en el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 en comparación con la lista de mandatos para el período 2016-2017, y que la lista ya no se agrupaba por subprograma. Algunas delegaciones pidieron que se aclarara por qué algunos mandatos se habían suprimido y otros no; por ejemplo, por qué la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán se había incluido en la lista de mandatos para 2018-2019, habida cuenta de que el mandato se limitaría a un año (Consejo de Derechos Humanos, resolución [28/21](#)).

23. Se pidió que se aclarara qué subprograma abarcaba las cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, así como por qué la resolución [27/32](#) del Consejo de Derechos Humanos (Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género) no se había incluido en la lista de mandatos.

24. Se expresaron serias preocupaciones por la reestructuración en curso del ACNUDH, en particular la creación de centros regionales, sin previo examen y aprobación por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Quinta Comisión de la Asamblea General. Algunos miembros insistieron en la necesidad urgente de presentar oficialmente en el Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación las iniciativas de gestión del cambio y Los Derechos Humanos Primero.

25. Se plantearon inquietudes sobre los aspectos de procedimiento del programa. En particular, se destacó que el programa, al igual que todos los demás programas, debía formularse de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, en particular el artículo 4.8 del Reglamento. A ese respecto, algunas delegaciones expresaron la opinión de

que no se habían seguido los procedimientos acordados de planificación de programas, ya que el Consejo de Derechos Humanos no había examinado suficientemente el proyecto de plan por programas bienal antes de su presentación al Comité del Programa y de la Coordinación en su 56º período de sesiones.

26. Se subrayó que el ACNUDH formaba parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, quedaba sometido a las mismas políticas, normas y reglamentos que el resto de la Secretaría. Por lo tanto, el ACNUDH debía asegurarse de que su labor estuviese plenamente en consonancia con los mandatos intergubernamentales conexos y el plan por programas bienal y prioridades para el bienio correspondiente aprobado por la Asamblea General.

27. Algunas delegaciones expresaron su firme apoyo a la labor general del ACNUDH y su confianza en la capacidad de la Alta Comisionada para abordar cuestiones de organización interna. Una de las delegaciones expresó su sorpresa ante el hecho de que el Comité del Programa y de la Coordinación dedicara una atención considerable, en su examen del proyecto de marco estratégico para el programa 20, a detalles relativamente menores sobre la forma en que el ACNUDH se estructuraría en el futuro. La misma delegación consideró que estaba muy claro que el Secretario General tenía el mandato de situar los derechos humanos en el primer plano de la labor de la Organización.

28. Se expresó preocupación por el hecho de que se dedicara toda una sección al “derecho al desarrollo”, cuando todavía era necesario seguir trabajando para llegar a un consenso sobre la definición de ese término. Asimismo, se expresó preocupación por la inclusión de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los puntos centrales de la estrategia del ACNUDH. Una de las delegaciones expresó la opinión de que no existía un entendimiento internacionalmente convenido del “derecho al desarrollo” como derecho humano universal que podía disfrutarse en el plano individual, y sugirió que el ACNUDH podría utilizar mejor sus limitados recursos centrándose en derechos individuales como los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de reunión pacífica y la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias.

29. Algunas delegaciones alentaron al programa a que siguiera centrándose en el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Conclusiones y recomendaciones

30. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa 20, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019, con las modificaciones siguientes:**

Orientación general

Párrafo 20.2

Sustitúyase el párrafo por el siguiente: “El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en la Declaración del

Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en los que se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas que están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y se reconoce que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.”

Párrafo 20.3

Suprímase la última oración.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Insértese un nuevo párrafo 20.8 con el siguiente texto: “La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo”.

Renúmérense los párrafos siguientes.

Sustitúyanse los objetivos de la Organización, los logros previstos de la Secretaría, los indicadores de progreso y las estrategias del subprograma 1, por los siguientes:

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en las esferas de la labor del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor apoyo a la integración de todos los derechos humanos en las esferas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho

a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos

b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

b) Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos

- | | |
|---|--|
| <p>c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas de las cuestiones pertinentes de derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad y el género</p> | <p>c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH</p> |
|---|--|
-

Estrategia

20.9 Esta parte del subprograma continuará siendo fundamental para proseguir la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades sobre desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, con arreglo a los mandatos existentes y respectivos en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos por todos los Estados, incluso, a petición de los Estados, mediante los equipos de las Naciones Unidas en los países. La estrategia se centrará en:

a) Integrar los derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, contribuyendo a la promoción y la protección de todos los derechos humanos a todos los niveles;

b) Reforzar la relación y la asociación a nivel internacional del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos, al igual que con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

c) Promover la integración práctica de todos los derechos humanos en los programas de desarrollo, y asegurar que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas y las estrategias de colaboración acordadas conjuntamente por el Estado interesado y el ACNUDH sean coherentes y se refuercen mutuamente;

d) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en estos programas, políticas y actividades;

e) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluida la de sus equipos en los países, mediante formación, asesoramiento y herramientas metodológicas, para ayudar a los Estados que lo soliciten a crear y mejorar la capacidad nacional necesaria para promover y proteger todos los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo
b) Mayor promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo	b) Mayor número de actividades y proyectos en apoyo de la realización del derecho al desarrollo
c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	c) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas y para los asociados mundiales para el desarrollo para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo

Estrategia

20.10 En esta parte del subprograma se aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La estrategia se centrará en:

a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas mediante una evaluación y una supervisión reforzadas y eficaces a dicho fin, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible;

b) Aumentar el apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo, incluso reforzando el apoyo al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo;

c) Reforzar las alianzas y la colaboración con los agentes pertinentes, como los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que el apoyo prestado a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al desarrollo, así como a los fondos y los organismos especializados, se oriente en mayor medida a su realización práctica;

d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la promoción de intereses, la creación de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otras formas de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica que se preste a los Estados que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar los obstáculos que impiden la realización del derecho al desarrollo en los planos internacional, regional y nacional, y crear conciencia del contenido y la importancia de ese derecho, entre otras cosas mediante un aumento de la colaboración y las actividades de investigación, promoción, información y educación;

g) Promover la cooperación a escala internacional y regional en lo referente a la incorporación del derecho al desarrollo, entre otras cosas emprendiendo actividades destinadas a fortalecer efectivamente la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto

b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo

c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

a) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo

c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- | | |
|---|---|
| <p>d) Mejor promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional</p> <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados</p> <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos</p> <p>e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas</p> <p>f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |
|---|---|

Estrategia

20.11 Con esta parte del subprograma se mejorarán la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la prestación de servicios técnicos sobre temas y metodologías de derechos humanos. Además, se consolidarán, se seguirán desarrollando y se reforzarán los servicios técnicos sustantivos de derechos humanos que se necesitan para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a afrontar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Los servicios técnicos reforzados servirán para apoyar los esfuerzos realizados por los Estados para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionarán al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos mejorando los servicios técnicos sustantivos y metodológicos; promover y proteger todos los derechos humanos; establecer y consolidar alianzas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles;

adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata de personas y con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las estrategias y programas de reducción de la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación, racismo, incluidas sus formas contemporáneas, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, entre otras cosas mediante tareas de investigación, análisis orientados a la formulación de políticas, apoyo al establecimiento de normas, el desarrollo de la capacidad, la promoción, mejores prácticas y elaboración de metodologías sobre protección de los derechos humanos, creación de instituciones y educación, preparación y ejecución de actividades de capacitación en materia de derechos humanos, por ejemplo en el marco del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y una mejor gestión del conocimiento;

c) Incluir, en los servicios de asesoramiento y capacitación proporcionados a los Estados que los soliciten, medidas destinadas a luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y fortalecer la investigación y el análisis en este ámbito;

d) Hacer el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban y la declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), así como organizar campañas de sensibilización y difundir información al respecto.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Sustitúyanse el objetivo de la Organización, los logros previstos de la Secretaría, los indicadores de progreso y las estrategias del subprograma 2, por los siguientes:

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y ayudar a los Estados partes, tras haber convenido la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, a examinar sus dictámenes relativos a comunicaciones individuales, así como a promover su seguimiento
b) Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo	b) Mayor número de informes de Estados partes basados en métodos de trabajo mejorados examinados por los órganos creados en virtud de tratados
c) Apoyo a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación en tiempo oportuno de sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados	c) Número de actividades para ayudar a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados
d) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados	d) Mayor porcentaje de casos en que se utilizan los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados
e) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos	e) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos

Estrategia

20.12 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Tratados de Derechos Humanos. La estrategia incluirá:

- a) Asistir al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; al Comité de Derechos Humanos; al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; al Comité contra la Tortura; al Comité de los Derechos del Niño; al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; al Subcomité para la Prevención de la Tortura; al Comité sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad y al Comité contra la Desaparición Forzada en sus esfuerzos por aumentar la eficacia de su labor;

b) **Apoyar plenamente a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo, entre otras cosas aumentando la eficacia de sus deliberaciones y de sus procesos de adopción de decisiones, a fin de dar mayor eficiencia y eficacia a su funcionamiento;**

c) **Aprovechar todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar apoyo, incluida capacidad analítica, para examinar los informes de los Estados sobre las visitas a distintos países de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando estén previstas en el tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares de conformidad con los principios rectores de este programa;**

d) **Reforzar y coordinar con mayor eficacia las actividades internas y ampliar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, donde existan, y medios de comunicación para que, recurriendo por ejemplo a métodos de divulgación nuevos y eficaces, como un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se promuevan el conocimiento y la comprensión de todos los tratados internacionales de derechos humanos y de la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados;**

e) **Promover la ratificación de los tratados de derechos humanos.**

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Sustitúyanse el objetivo de la Organización, los logros previstos de la Secretaría, los indicadores de progreso y las estrategias del subprograma 3, por los siguientes:

***Objetivo de la Organización:* Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten, de conformidad con los principios rectores de este programa**

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) **Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a cualquier país que lo solicite en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

a) **Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten**

b) **Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos**

b) **Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH**

- | | |
|--|---|
| <p>c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos</p> <p>d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados</p> | <p>c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica</p> <p>d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas</p> |
| <p>e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos</p> | <p>e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten</p> |
| <p>f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado</p> | <p>f) Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos</p> |
| <p>g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la ejecución del examen periódico universal</p> | <p>g) Mayor número de programas y actividades de asistencia para países que la han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal</p> |

Estrategia

20.13 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. La estrategia incluirá:

- a) Proporcionar a los Estados y a los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica acordados mutuamente destinados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar instituciones nacionales eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y planes de acción nacionales amplios;

b) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

c) Reforzar la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y otras entidades de la Organización presentes sobre el terreno, para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, donde existan, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales, de conformidad con los principios rectores de este programa;

d) Desplegar con rapidez observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de un país afectado o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

e) Ayudar al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el examen periódico universal y los procedimientos especiales, al igual que a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como a los órganos creados en virtud de tratados, en la preparación y el seguimiento de sus diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos, y asegurar el funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales temáticos y relativos a países concretos del Consejo de Derechos Humanos mediante el seguimiento de la situación de los derechos humanos.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Sustitúyanse el objetivo de la Organización, los logros previstos de la Secretaría, los indicadores de progreso y las estrategias del subprograma 4, por los siguientes:

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzados, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría**Indicadores de progreso**

a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que proporcionan información gracias al apoyo prestado por la Secretaría
b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal	b) Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal
c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la prestación de un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos	c) i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados
d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia	d) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen ii) Mayor porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría
e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella	e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos

Estrategia

20.14 La División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales del ACNUDH tiene a su cargo la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

a) Proporcionar apoyo adecuado, reforzado, técnico y de expertos, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor y el procedimiento de denuncia;

b) Mejorar el funcionamiento efectivo del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluida su labor encaminada a aumentar la eficacia de sus deliberaciones y procesos de adopción de decisiones;

c) Fortalecer las alianzas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en ese ámbito, a fin de respaldar según proceda, de conformidad con los principios rectores de este programa, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal;

d) Fortalecer la capacidad interna de investigación, análisis, información y educación para prestar apoyo a los procedimientos temáticos especiales y el mecanismo del examen periódico universal, con miras a contribuir a mejorar su eficacia;

e) Proporcionar apoyo y asesoramiento de expertos en distintos temas a las misiones de determinación de los hechos y durante las visitas a los países de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluso mediante una mayor cooperación dentro del ACNUDH;

f) Difundir las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales, y mejorar la coordinación, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y entre estos y otros mecanismos de derechos humanos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

g) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales, el mecanismo del examen periódico universal y quienes participan en ellos, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas;

h) Fortalecer la capacidad y el papel de la Dependencia de Procesamiento de Documentos del ACNUDH, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a fin de coordinar con mayor eficacia y simplificar la documentación del ACNUDH.

Mandatos legislativos

Sustitúyanse los mandatos legislativos por los siguientes:

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/135** **Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas**
- 48/121** **Conferencia Mundial de Derechos Humanos**
- 48/141** **Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos**
- 55/2** **Declaración del Milenio**
- 56/266** **Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**
- 57/300** **Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio**
- 58/269** **Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio**
- 60/1** **Documento Final de la Cumbre Mundial 2005**
- 60/251** **Consejo de Derechos Humanos**
- 61/159** **Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**
- 61/166** **Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo**
- 61/295** **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**
- 62/134** **Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas**
- 63/117** **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)**
- 65/1** **Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio**
- 65/200** **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (subprogramas 1, 2 y 4)**
- 65/281** **Examen del Consejo de Derechos Humanos**
- 65/312** **Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua (subprogramas 1 y 4)**
- 66/3** **Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (subprogramas 1 y 4)**
- 67/1** **Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (subprogramas 1 y 4)**

- 67/144** Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (subprogramas 1 y 4)
- 67/164** Los derechos humanos y la extrema pobreza (subprogramas 1 y 4)
- 68/134** Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 68/165** El derecho a la verdad
- 68/181** Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer
- 69/166** El derecho a la privacidad en la era digital
- 69/172** Los derechos humanos en la administración de justicia (subprogramas 1 y 4)
- 69/186** Moratoria del uso de la pena de muerte
- 70/1** Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- 70/133** Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1, 2 y 4)
- 70/136** Informe del Consejo de Derechos Humanos
- 70/137** Derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 70/139** Combatir la glorificación del nazismo, neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 70/140** Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (subprogramas 1 y 4)
- 70/146** La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (subprogramas 1 y 4)
- 70/147** Protección de los migrantes
- 70/149** Promoción de un orden internacional democrático y equitativo (subprogramas 1 y 4)
- 70/150** Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (subprogramas 1 y 4)
- 70/151** Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (subprogramas 1 y 4)
- 70/154** El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 70/157** Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias (subprogramas 1 y 4)

- 70/160** Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (subprogramas 1, 2 y 4)
- 70/162** La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad
- 70/166** Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas
- 70/169** Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento (subprogramas 1 y 4)
- 70/170** Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 4)
- 70/176** Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género (subprogramas 1 y 4)
- 70/179** Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (subprogramas 1 y 4)
- 70/232** Derechos de los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/102** Informes y estudios de los mecanismos y mandatos (subprograma 3)
- 4/1** Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 4/6** Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4/7** Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 5/1** Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos
- 5/2** Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 6/9** Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos
- 6/30** Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 6/36** Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 7/11** La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos
- 8/4** El derecho a la educación
- 10/5** Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- 12/10** Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos (subprogramas 1 y 4)
- 16/1** Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 16/15** La función de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 4)
- 16/21** Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos
- 17/14** El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en el contexto del desarrollo y el acceso a los medicamentos (subprogramas 1 y 4)
- 17/119** Seguimiento de la resolución **16/21** del Consejo de Derechos Humanos con respecto al examen periódico universal (subprogramas 3 y 4)
- 18/117** Presentación de informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte (subprogramas 1 y 3)
- 19/5** Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1, 2 y 4)
- 19/7** El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 19/23** Foro sobre Cuestiones de las Minorías (subprogramas 1 y 4)
- 19/35** La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas (subprogramas 1 y 4)
- 19/37** Derechos del niño (subprogramas 1, 2 y 4)
- 19/38** Repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional (subprogramas 1 y 4)
- 19/119** Equipo de tareas sobre los servicios de secretaría, la accesibilidad de las personas con discapacidad y la utilización de la tecnología de la información (subprogramas 1 y 4)
- 20/4** El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños (subprogramas 1, 2 y 4)
- 21/2** El derecho humano al agua potable y el saneamiento (subprogramas 1 y 4)
- 21/5** Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- 21/11** Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 21/15** Derechos humanos y justicia de transición (subprogramas 1 y 4)

- 21/18** Derechos humanos y cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas (subprogramas 1 y 4)
- 22/9** El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4) (se examinará nuevamente en 2016)
- 23/12** Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 23/25** Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: prevención de las violaciones y otras formas de violencia sexual y respuesta ante ellas (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/18** El derecho humano al agua potable y el saneamiento (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/20** Los derechos humanos de las personas de edad (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/35** Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos durante los conflictos armados (subprogramas 2 y 4)
- 24/118** Creación de un fondo especial para la participación de la sociedad civil en el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 25/6** Derechos del niño: acceso de los niños a la justicia (subprogramas 1 y 4) (se examinará nuevamente en 2017)
- 25/8** La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 25/117** Mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital
- 26/9** Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos
- 26/17** El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4) (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/22** Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (se examinará nuevamente en 2017)
- 27/5** Seguridad de los periodistas (subprogramas 1 y 4)
- 27/21** Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (subprogramas 1 y 4)
- 28/3** Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos
- 28/17** Efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos
- 29/9** La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 29/10** Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles

- 29/11** Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos
- 30/4** Los derechos humanos y los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 30/11** Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 30/15** Los derechos humanos y las actividades de prevención y erradicación del extremismo violento
- 30/21** Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos extraordinarios de sesiones

- S-7/1** El efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho de toda persona a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- S-10/1** Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- S-12/1** Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (subprogramas 3 y 4)
- S-15/1** Situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia (subprogramas 3 y 4)
- S-16/1** La situación actual de los derechos humanos en la República Árabe Siria en el contexto de los acontecimientos recientes (subprogramas 3 y 4)
- S-17/1** La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (subprogramas 3 y 4)
- S-18/1** La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (subprogramas 3 y 4)
- S-19/1** El deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y las recientes matanzas en El-Houleh (subprogramas 3 y 4)
- S-20/1** Situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos
- S-21/1** Garantía del respeto del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- S-22/1** La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados
- S-23/1** Atrocidades cometidas por el grupo terrorista Boko Haram y sus efectos sobre los derechos humanos en los Estados afectados
- S-24/1** Prevención del deterioro de la situación de los derechos humanos en Burundi

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/128** **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo**
- 46/122** **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud**
- 59/113 A y B** **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos**
- 59/174** **Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**
- 60/142** **Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**
- 60/147** **Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones**
- 62/163** **La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas**
- 64/12** **Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas**
- 64/290** **El derecho a la educación en situaciones de emergencia**
- 65/186** **La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha**
- 65/224** **La lucha contra la difamación de las religiones**
- 65/277** **Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA**
- 66/124** **Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Otros Objetivos de Desarrollo Convenidos Internacionalmente para las Personas con Discapacidad**
- 66/137** **Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos**
- 66/149** **Día Mundial del Síndrome de Down**
- 66/288** **El futuro que queremos**
- 67/139** **Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad**
- 67/145** **Trata de mujeres y niñas**
- 67/226** **Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**
- 68/116** **El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

- 68/135** **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- 68/173** **Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos**
- 68/192** **Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas**
- 68/224** **Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**
- 68/225** **Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito**
- 68/237** **Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes**
- 68/238** **Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**
- 69/2** **Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**
- 69/162** **Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**
- 69/170** **Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo**
- 69/184** **Las personas desaparecidas**
- 69/205** **Comercio internacional y desarrollo**
- 69/313** **Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)**
- 70/143** **Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación**
- 70/148** **Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**
- 70/153** **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**
- 70/155** **El derecho al desarrollo**
- 70/156** **Derechos humanos y diversidad cultural**
- 70/159** **La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**
- 70/164** **Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad**
- 70/177** **Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo**
- 70/229** **Las personas con albinismo**

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/30** **Administración de la justicia de menores**
- 2005/30** **Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones**
- 2006/4** **Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre**
- 2007/33** **Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas**
- 2011/27** **Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el programa de desarrollo**
- 2015/23** **Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas**

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 3/103** **Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**
- 4/5** **La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**
- 6/1** **Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado**
- 6/6** **Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural**
- 6/11** **Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales**
- 8/2** **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- 8/5** **Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**
- 8/11** **Los derechos humanos y la extrema pobreza**
- 9/9** **Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados**
- 11/4** **Promoción del derecho de los pueblos a la paz**
- 11/12** **Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

- 12/6** **Derechos humanos de los migrantes: la migración y los derechos humanos del niño**
- 12/7** **Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares**
- 12/17** **Eliminación de la discriminación contra la mujer**
- 13/10** **La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de la celebración de megaeventos**
- 14/12** **Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: garantizar la diligencia debida en la prevención**
- 15/5** **Genética forense y derechos humanos**
- 16/11** **Los derechos humanos y el medio ambiente**
- 16/12** **Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle**
- 16/28** **Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)**
- 17/22** **Migrantes y solicitantes de asilo que han huido de los sucesos recientes de África Septentrional**
- 18/2** **Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos**
- 18/15** **Incompatibilidad entre democracia y racismo**
- 18/28** **Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (se examinará nuevamente en 2016)**
- 19/11** **Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública**
- 21/3** **Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas**
- 21/7** **El derecho a la verdad**
- 21/19** **Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural**
- 21/30** **Elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**
- 22/3** **El trabajo y el empleo de las personas con discapacidad**
- 22/4** **Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**
- 22/5** **Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales**

- 22/7** Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica
- 22/10** La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas
- 22/11** Mesa redonda sobre los derechos humanos de los hijos de personas condenadas a muerte o ejecutadas
- 22/30** Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 22/32** Derechos del niño: el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud
- 22/34** La educación como instrumento para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 23/4** El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos
- 23/5** Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: medidas para combatir la trata de seres humanos en las cadenas de producción y distribución de las empresas
- 24/8** Participación política en condiciones de igualdad
- 24/11** Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos
- 24/15** Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos
- 24/16** El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos
- 24/17** La objeción de conciencia al servicio militar
- 24/23** Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado: retos, logros, mejores prácticas y deficiencias en la aplicación
- 24/26** De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 24/117** Grupo de alto nivel sobre la identificación de buenas prácticas en materia de lucha contra la mutilación genital femenina
- 26/14** Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 28/7** Renovación del mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas
- 28/14** Derechos humanos, democracia y estado de derecho
- 28/28** Contribución del Consejo de Derechos Humanos al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas de 2016

- 28/29** Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias
- 28/34** Prevención del genocidio
- 29/2** Protección de los derechos humanos de los migrantes: migrantes en tránsito
- 29/15** Los derechos humanos y el cambio climático
- 29/19** El Foro Social
- 29/20** Incompatibilidad entre democracia y racismo
- 30/5** La cuestión de la pena de muerte
- 30/7** Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil
- 30/16** De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 30/17** Foro sobre los afrodescendientes de la diáspora
- 30/28** El derecho al desarrollo

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- PRST/22/1** Incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2106 A (XX)** Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI)** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 34/180** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- 36/151** Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
- 39/46** Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 45/158** Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

- 49/178** **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos**
- 54/4** **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**
- 54/263** **Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**
- 61/106** **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**
- 65/204** **Comité contra la Tortura**
- 66/138** **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones**
- 68/156** **La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**
- 68/268** **Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**
- 69/169** **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**
- 70/131** **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**
- 70/144** **Pactos Internacionales de Derechos Humanos**
- 70/145** **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**
- 70/152** **La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

Resolución del Consejo de Derechos Humanos

- 9/8** **Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos**

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

- 63/170** **Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos**
- 69/18** **La situación en el Afganistán (se examinará nuevamente en 2016)**
- 69/90** **Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (se examinará nuevamente en 2016)**

- 69/92** Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (se examinará nuevamente en 2016)
- 69/93** Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (se examinará nuevamente en 2016)
- 69/94** El Golán sirio ocupado (se examinará nuevamente en 2016)
- 69/91** Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 70/141** El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 70/163** Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 70/167** Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (se examinará nuevamente en 2016)
- 70/171** Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe (se examinará nuevamente en 2016)
- 70/172** Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (se examinará nuevamente en 2016)
- 70/173** Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (se examinará nuevamente en 2016)
- 70/233** Situación de los derechos humanos en Myanmar (se examinará nuevamente en 2016)
- 70/234** Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (se examinará nuevamente en 2016)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/113** Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán
- 14/5** El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos
- 23/17** Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 28/21** Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/22** Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/23** Situación de los derechos humanos en Myanmar (se examinará nuevamente en 2016)

- 28/24** Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/25** Derecho del pueblo palestino a la libre determinación (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/26** Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/27** Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/30** Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/31** Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí (se examinará nuevamente en 2016)
- 28/32** Asistencia técnica y fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados
- 28/33** Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en Guinea (se examinará nuevamente en 2016)
- 29/18** Situación de los derechos humanos en Eritrea (se examinará nuevamente en 2016)
- 29/21** Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
- 29/23** Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos
- 29/24** Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos (se examinará nuevamente en 2016)
- 29/25** Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 30/1** Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka
- 30/3** Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 30/10** El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria
- 30/18** Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos (se examinará nuevamente en 2016)
- 30/19** Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centrafricana (se examinará nuevamente en 2016)
- 30/20** Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos (se examinará nuevamente en 2016)
- 30/22** Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán

- 30/23** Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya (se examinará nuevamente en 2017)
- 30/24** Políticas nacionales y derechos humanos
- 30/26** Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos (se examinará nuevamente en 2016)

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- PRST/28/3** Situación de los derechos humanos en Haití (se examinará nuevamente en 2016)

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Resoluciones de la Asamblea General

- 66/130** La participación de la mujer en la política
- 67/168** Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 70/130** Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 70/142** Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 70/158** Libertad de religión o de creencias
- 70/161** Los defensores de los derechos humanos en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos
- 70/165** Protección y asistencia para los desplazados internos

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 6/17** Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos
- 6/102** Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 11/11** El sistema de procedimientos especiales
- 12/2** Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos
- 19/26** Mandato del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos
- 20/8** Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet

- 21/8** Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 22/8** La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (se examinará nuevamente en 2016)
- 22/16** Promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos
- 22/20** Libertad de religión o de creencias (se examinará nuevamente en 2016)
- 22/115** Transmisión web de las reuniones del Consejo de Derechos Humanos
- 23/3** Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 23/7** Eliminación de la discriminación contra la mujer (se examinará nuevamente en 2016)
- 23/8** Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (se examinará nuevamente en 2016)
- 23/16** Promoción del derecho a la paz
- 24/3** Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/5** Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/6** El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/7** La detención arbitraria (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/9** Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (se examinará nuevamente en 2016)
- 24/13** La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (se examinará nuevamente en 2016)
- 25/5** Mandato de la Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías (se examinará nuevamente en 2017)
- 25/13** La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial (se examinará nuevamente en 2017)
- 25/16** Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (se examinará nuevamente en 2017)
- 25/17** La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (se examinará nuevamente en 2017)

- 25/18** Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (se examinará nuevamente en 2017)
- 25/32** Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/3** La extrema pobreza y los derechos humanos (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/7** Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/8** Mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/12** Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/19** Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (se examinará nuevamente en 2017)
- 26/20** Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (se examinará nuevamente en 2018)
- 27/1** Desapariciones forzadas o involuntarias (se examinará nuevamente en 2017)
- 27/3** Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (se examinará nuevamente en 2017)
- 27/9** Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (se examinará nuevamente en 2017)
- 27/23** Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (se examinará nuevamente en 2017)
- 27/30** Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales: las actividades de los fondos buitres
- 28/6** Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo (se examinará nuevamente en 2018)
- 28/9** Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales (se examinará nuevamente en 2018)
- 28/11** Los derechos humanos y el medio ambiente (se examinará nuevamente en 2018)
- 28/16** El derecho a la privacidad en la era digital (se examinará nuevamente en 2018)
- 29/05** Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
- 29/12** Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- PRST/1/1** Entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
 - PRST/6/2** Vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
 - PRST/8/1** Modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal
 - PRST/9/2** Seguimiento de la declaración del Presidente 8/1
 - PRST/15/2** Declaración de la Presidencia
 - PRST/18/2** Declaración de la Presidencia
 - PRST/19/1** Declaración de la Presidencia
 - PRST/20/1** Informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
 - PRST/29/1** Mejorar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos
-